

SECRETARIA: A despacho de la señora juez el presente proceso donde la parte ejecutada presenta excepciones de mérito al mandamiento ejecutivo. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 31 de enero de 2023.

JHEIVER HERNAN ROMERO BLANCO
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 165
Santiago de Cali, 31 de enero de 2023

PROCESO:	EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE:	LIDA ARNOBIA FERNANDEZ
EJECUTADO:	MANUFACTURAS CALIFORNIA S.A.
RADICACION:	76001-31-05-003-2022-00381-00

Visto el informe de secretaria que antecede y revisado el expediente, observa el despacho que mediante auto interlocutorio No. 2691 del 02 de diciembre de 2022, se libró mandamiento de pago contra MANUFACTURAS CALIFORNIA S.A., ordenándoseles que realicen diferentes obligaciones de hacer y de pago.

Que MANUFACTURAS CALIFORNIA S.A., a través de apoderado judicial, el 11 de enero de esta calenda, remite memorial, donde propone la excepción de novación de la obligación.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del CGP aplicable por analogía en materia laboral, al tenor de lo señalado en el artículo 145 del C.P.T. y de la S.S., se ordenará correr traslado de la excepción propuestas por la pasiva a la parte ejecutante.

Se procederá demás a fijar fecha para la audiencia en aras de resolver las excepciones planteadas. La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal virtud la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA a la apoderada **ALEXANDRA ORTIZ ORTEGA** identificada con cedula de ciudadanía No. 66.772.784 y portadora de la Tarjeta profesional No. 84.285 del C.S. de la Judicatura, como apoderada judicial de **MANUFACTURAS CALIFORNIA S.A.**

SEGUNDO: CORRER traslado del escrito de excepciones propuestas por **MANUFACTURAS CALIFORNIA S.A.**, a la parte ejecutante, por el termino de **DIEZ (10) DIAS**, para que se pronuncie sobre ellas y adjunta o pida copia de las pruebas que

pretende hacer valer.

TERCERA: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **OCHO Y TREINTA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE

La Juez,



YENNY LORENA IDROBO LUNA

